

de Cabras q.^e los tres q.^e están señalados y q.^e
las demás ve demarcación v^{ra} q.^e se encuentren
por los notorios perjuicios q.^e causan en los
comentados y Arbolados; Ha llegado a la
noticia los juegos y representaciones de la
Madre Puera y Religiosas de la Encarnación
Carmelitas de Cabras de esta Ciudad, como así
mismo al Ex.^{to} Consejo y demás Cav.^{do} v^{ra} q.^e
q.^e componen este Ayuntamiento replicando q.^e
de d^{ha} gen.^l providencia y p^{re}servación, ve
exceptuar mas veinte Cabras q.^e lleva partan-
do de la par Ganancia para sustar de leche a
d^{ha} Comunidad, de cuyo alimento necesita por
un Instituto, como un hermano los
Religiosas Carmelitas de Cabras de esta d^{ha}
Ciudad, agüenel por este punto motivo ley
está concedido en d^{to} de veinte y cinco Cabras
como está acordado y ratificado últimamente
en Cab.^{do} de veiv de febrero p^{ro}ss.^o Por lo q.^e le pa-
rese q.^e d^{ha} Religiosas son acreedoras a
igual Ganancia, si el Ayuntamiento no encontrare
inconveniente substancial q.^e lo revista
resolviendo lo q.^e fuere de su agrado // Y
haviéndolo oído, temiendo presente la reco-
mendación q.^e trae consigo d^{ha} proposición
de la q.^e todos los Cav.^{do} v^{ra} con el Ex.^{to} Co-
nsejo manifestaron hallarse informados
y recomendados, y q.^e si se hubiera hecho
mención de ella, la hubieran providenciado
como las otras en d^{to} Cav.^{do} mas por ver
de una misma naturaleza; Desde luego
Concede a d^{ha} Madre Puera y Comunidad